



## CONVOCATORIA PÚBLICA

### OBJETO

Cobertura de los puestos de trabajo de dos Técnicos/as de prospección para el desarrollo del Proyecto "BOREAL" en el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Proyecto acogido a la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo, conforme a la Resolución de 22 de Junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013.

Los puestos temporales objeto de esta convocatoria no forman parte de la plantilla del IMFE ni de la del Ayuntamiento de Málaga, estando su duración vinculada al proyecto BOREAL

| Nº | PUESTO OFERTADO          | CATEGORÍA             | JORNADA         | MUNICIPIO | MODALIDAD DE CONTRATO                                |
|----|--------------------------|-----------------------|-----------------|-----------|--|
| 2  | Técnico/a de Prospección | Técnico/a Grado Medio | Tiempo Completo | Málaga    | Obra/servicio determinado Proyecto BOREAL (Mod. 401) |

### FUNCIONES A DESARROLLAR

**Según el proyecto aprobado, las funciones a desarrollar serán las siguientes:**

1. Prospección del mercado de trabajo local.
2. Localización de prácticas profesionales no laborales para los beneficiarios del proyecto BOREAL.
3. Seguimiento y control de la práctica profesional de los beneficiarios del proyecto BOREAL.
4. Realización de contactos con Empresas y entidades relacionadas con el proyecto BOREAL.
5. Apoyo a las actuaciones desarrolladas por el equipo de coordinación.
6. Seguimiento de la inserción de los beneficiarios del proyecto.

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

**1º.-** Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que regula el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

**2º.-** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



**3º.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas. Las personas que acrediten una discapacidad con grado de minusvalía superior al 33% así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas o funciones podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

**4º.-** No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por causa imputable al/a trabajador/a en virtud de resolución judicial o sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

**5º.-** Haber completado estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario.

**6º.-** Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo.

**7º.-** Poseer una experiencia mínima acreditada de dos años (720 días cotizados a la Seguridad Social) como Prospector/a en proyectos mixtos de formación y empleo en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de éstas.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El sistema de selección es el de Concurso de méritos y Entrevista personal.

**1º.-** Valoración de méritos de acuerdo con el baremo de méritos que se une como anexo a esta convocatoria pública.

Puntuación máxima 8 puntos

**2º.-** Entrevista profesional de evaluación de competencias relativas a las funciones propias del puesto de trabajo.

Puntuación máxima 2 puntos

Pasan a fase de entrevista los candidatos que obtengan las 20 máximas puntuaciones en la valoración de los méritos. Si hubiera más de un candidato con una puntuación igual a la vigésima, pasaría igualmente a la fase de entrevista.

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.



## TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- ✓ Dos técnicos del IMFE con la condición de laboral fijo, de los que uno de ellos actuará como Presidente.
- ✓ Un funcionario o trabajador laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos Autónomos.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer categoría igual o superior a la del puesto a seleccionar, igualmente se designarán suplentes para cada uno de los miembros.

Actuará como secretario del Tribunal quien ostente las funciones de fe pública en el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, que actuará con voz pero sin voto.

Los posibles empates se dirimirán mediante voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal tendrá potestad para resolver las cuestiones que se dimanen del desarrollo de este proceso de selección al amparo de las presentes bases.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las **instancias** se presentarán en modelo oficial que será facilitado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

El **lugar de presentación** será en la Sede del IMFE, C/ María Curie, 20, 1ª Planta. Parque Tecnológico de Andalucía – 29591 – Campanillas – Málaga; Telf.:952028350.

El **plazo de presentación** será de diez días naturales, contados desde la publicación del anuncio de convocatoria.

La convocatoria **será publicada** en el tablón de anuncios de la sede del IMFE y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Se informará de dicha publicación en las páginas web: [www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu) y en [www.malagaempleo.eu](http://www.malagaempleo.eu).

Junto con la solicitud se presentará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Autobaremación, cumplimentando al efecto el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación global auto-asignada por el solicitante.



- Curriculum Vitae, con expresión de los requisitos y méritos alegados en la autobareación, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.

La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos Académicos, Diplomas o certificados con expresión de nº de horas; contratos de trabajo acompañados de Informe de Vida Laboral; etc.) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por lo/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: *“Es copia fiel del original”*. Los candidatos estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación.

### **ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Tribunal de Selección publicará, en el tablón de anuncios del IMFE y en las direcciones de internet indicadas anteriormente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de exclusión en su caso, otorgando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido este plazo se publicará en los mismos lugares citados la lista definitiva de solicitudes admitidas.

### **DESARROLLO DEL PROCESO**

El Tribunal de Selección procederá al estudio de las solicitudes admitidas y la comprobación de los méritos alegados, haciendo público a continuación el listado de candidatos/as, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso. Junto con este listado, el Tribunal publicará la fecha, lugar y hora de realización de la entrevista profesional, con una antelación mínima de 24 horas a su celebración.

Los resultados de la fase de entrevista, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán en la Sede del IMFE y en las direcciones de internet indicadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos convocados. No obstante, por el Tribunal podrá determinarse una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del programa.

Tras la publicación del resultado de este proceso de selección la persona seleccionada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación.



## **BAREMO DE MÉRITOS**

### **Convocatoria de Cobertura de Puestos de Trabajo TÉCNICO DE PROSPECCIÓN PROYECTO “BOREAL”**

#### **1º.- EXPERIENCIA COMO TÉCNICO DE PROSPECCIÓN EN PROYECTOS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Máximo 5 puntos.**

Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en puestos similares, aunque los dos primeros años (720 días cotizados) no se valorarán, al ser requisito de acceso. La experiencia se acreditará según figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

Por cada 180 días, 0.50 PUNTOS, Máximo 5 PUNTOS.  
Las fracciones no serán computadas.

#### **2º.- FORMACIÓN. Máximo 3 puntos.**

2.1. Formación relacionada con las funciones a desarrollar y organizados por cualquier Administración Pública.

POR CADA 20 HORAS, 0.05 PUNTOS. MÁXIMO 1.5 PUNTOS  
Las fracciones no serán computadas.

2.2. Formación relacionada con los contenidos transversales del proyecto (Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, lucha contra la exclusión social, Medio Ambiente y Nuevas tecnologías.)

POR CADA 20 HORAS, 0.05 PUNTOS. MÁXIMO 1 PUNTO  
Las fracciones no serán computadas.

2.3. Formación relacionada con el mercado de trabajo, empleo o formación.

POR CADA 20 HORAS, 0.05 PUNTOS. MÁXIMO 0.5 PUNTOS  
Las fracciones no serán computadas.